

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LAS NAVES.**

CONSIDERANDO:

Que, el art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador Numeral 5, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados tendrán dentro de las competencias exclusivas el crear, modificar o suprimir mediante ordenanza, tasas y contribución especial de mejoras;

Que, el Art. 57 literal a), del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que al Concejo Municipal le corresponde dentro de sus atribuciones el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 57 literal b) y c), del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que la atribución del Concejo Municipal regular mediante ordenanza, la aplicación de tributos como así mismo crear, modificar o suprimir;

Que, el Art. 569 del COOTAD, determina: "el objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas para la construcción de cualquier obra pública".

Los Concejales Municipales o distritales podrán disminuir o exonerar el pago de la contribución especial de mejoras en consideración de la situación social y económica de los contribuyentes.

Que, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Las Naves, mediante Ordenanza, debatida el 3 y 31 de Octubre de 2013, aprobó la Ordenanza Reformatoria General Normativa para la determinación, gestión recaudación e información de las contribuciones especiales de mejoras, por obras ejecutadas en el Cantón Las Naves, misma que fue publicada en el Primer Suplemento del Registro Oficial N° 224 del 11 de Abril de 2014.

Que, el Concejo Municipal en sesiones realizadas los días 17 y 25 de Noviembre del 2014, aprobó la Primera Reforma a la Ordenanza reformativa General Normativa para la determinación, gestión, recaudación e información de las contribuciones especiales de mejoras, por obras ejecutadas en el Cantón Las Naves, que fue publicada en el Registro Oficial N° 472, del jueves 2 de abril de 2015.

Que, el Concejo Municipal en sesiones realizadas los días 24 y 25 de Febrero del 2015, aprobó la Primera Reforma a la Ordenanza reformativa General Normativa para la determinación, gestión, recaudación e información de las contribuciones especiales de mejoras, por obras ejecutadas en el Cantón Las Naves, que fue publicada en el Registro Oficial N° 473, del lunes 6 de abril de 2015.

Que, mediante OFICIO-A&C-052-GADMCLN-2019-LLG, de fecha 13 de diciembre de 2019, suscrito por la Ing. Leidy Lombeida, Jefe de Avalúos y Catastros (e), del GAD Municipal Las Naves, en el cual presenta el informe técnico dos opciones con cinco escenarios, los mismos que se pusieron a consideración del Concejo Municipal para su aprobación y de igual manera incorporar en la Ordenanza vigente por cobro del CEM, a fin de que se establezca los porcentajes de recuperación de las siguientes obras: **CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA TOTAL DE LA CANCHA CENTRAL DE USO MULTIPLE DEL CANTÓN LAS NAVES, CONSTRUCCIÓN DE COLISEO TIPO ESTRUCTURA METALICA-CUBIERTA-ILUMINACIÓN EN LA CANCHA CENTRAL DE LA PARROQUIA URBANA LAS MERCEDES DEL CANTÓN LAS NAVES PROVINCIA BOLÍVAR, CONSTRUCCIÓN DE LA BATERIA SANITARIA INCLUSIVA CON LOCALES COMERCIALES EN LA CANCHA CENTRAL DE LA CIUDAD DE LAS NAVES**, las mismas opciones y escenario que fueron aprobados: Opción 1-Escenario 2 con el ochenta por ciento (80%) a 10 años plazo que pagaría el contribuyente y el veinte por ciento (20%) subsidia el GAD Municipal del Cantón Las Naves.

Que, el Concejo Municipal en sesiones ordinarias realizadas los días 18 y 23 de diciembre del 2019, aprobó **LA CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA REFORMATIVA GENERAL NORMATIVA PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN LAS NAVES**

- **Que**, mediante OFICIO-A&C-116-GADMCLN-2021-LLG, de fecha 09 de noviembre de 2021, suscrito por la Ing. Leidy Lombeida, Jefe de Avalúos y Catastros (e), del GAD Municipal Las Naves, en el cual presenta el Informe Técnico N° 001, que contiene dos opciones con cinco escenarios cada uno los mismos que se pusieron a consideración del Concejo Municipal para su aprobación y de igual manera incorporar en la Ordenanza vigente por cobro del CEM, a fin de que se establezca los porcentajes de recuperación de las siguientes obras:
- **CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN EL CANTÓN LAS NAVES.**
- **READECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE INFANTIL DE LA PARROQUIA LAS MERCEDES DEL CANTÓN LAS NAVES.**
- **REGENERACIÓN DEL PARQUE LA CANOA INCLUIDA LETRAS TURISTICAS “LAS NAVES”.**

En uso de las facultades conferidas en el Art.57 Literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en concordancia con el Art.322 del mismo cuerpo Legal.

EXPIDE:

LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA REFORMA DE LA ORDENANZA QUE DETERMINA, LA GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN LAS NAVES.

ART.1.- OBJETO DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS. - Es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles por la construcción de cualquier obra pública Municipal.

ART.2.- SUJETO ACTIVO. - El sujeto activo de la contribución especial es la Municipalidad en cuya jurisdicción se ejecuta la obra.

ART.3.- SUJETOS PASIVOS. - Son sujetos pasivos de la contribución especial los propietarios de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra pública.

ART. 4.- BASE DEL TRIBUTO. - La base de este tributo será el costo de la obra respectiva, prorrateada entre las propiedades beneficiadas, en la forma y proporción que se establezcan en la presente Ordenanza.

ART. 5.- Los Contribuyentes del Cantón Las Naves y de la Parroquia Las Mercedes de la zona urbana, cancelaran el 10 % del costo total de las obras a 10 años plazo y el 90 % subsidia el GAD Municipal del Cantón Las Naves para la contribución Especial de Mejoras por las siguientes obras: **CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN EL CANTÓN LAS NAVES, READECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE INFANTIL DE LA PARROQUIA LAS MERCEDES DEL CANTÓN LAS NAVES Y REGENERACIÓN DEL PARQUE LA CANOA INCLUIDA LETRAS TURISTICAS “LAS NAVES”.**

Art. 6.-PROCEDIMIENTO. - En todos los procedimientos y aspectos no previstos en esta Ordenanza se aplicará las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Tributario del COOTAD, y demás cuerpos Legales que sean aplicables.

ART. 7.- DISPOCISION FINAL. - La presente. **ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA REFORMA DE LA ORDENANZA QUE DETERMINA, LA GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN LAS NAVES.** Entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Concejo Municipal, sin perjuicio de su posterior publicación en el Registro Oficial, en la página web del GAD Municipal del Cantón Las Naves; o, en la Gaceta Oficial Municipal.

Dada en el Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Las Naves, a los 27 días del mes de diciembre del 2021.

Msc. Cynthia Solano Peña.
ALCALDESA DEL CANTÓN LAS NAVES.

Sra. Betsi Hidalgo Z.
SECRETARIA ADOC

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: El infrascrito Secretario General del Concejo Municipal de Las Naves Abg. Ángel Flores Segura Msc, CERTIFICA: que **ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA REFORMA DE LA ORDENANZA QUE DETERMINA, LA GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN LAS NAVES**, Entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Concejo Municipal, discutida y aprobada en dos debates en las sesiones: una ordinaria de fecha 23 de diciembre y una extraordinaria de fecha 27 de diciembre del 2021, respectivamente; **LO CERTIFICO.** – Las Naves, 03 de Enero del 2022.

Abg. Ángel Flores Segura Msc.
SECRETARIO GENERAL GADM LAS NAVES

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES. - A los 03 días del mes de enero del 2022, a las 10h00.- VISTOS: de conformidad con lo que establece el Art.- 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se remite dos originales, ante la señora alcaldesa para su sanción y promulgación. – **CÚMPLASE.**

Abg. Ángel Flores Segura Msc.
SECRETARIO GENERAL GADM LAS NAVES

ALCALDÍA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES. – A los 04 días del mes de enero del año 2022, a las 09h00, VISTOS. – De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.- 248 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República. **SANCIONÓ.** - **ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA REFORMA DE LA ORDENANZA QUE DETERMINA, LA GESTION, RECAUDACION E INFORMACION DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTON LAS NAVES**, Entrará en vigencia a partir de su aprobación

por parte del Concejo Municipal, sin perjuicio de su posterior publicación en el Registro Oficial, en la página web del GAD Municipal del Cantón Las Naves; o, en la Gaceta Oficial Municipal.

Msc. Cynthia Solano Peña Msc.
ALCALDESA DEL CANTÓN LAS NAVES

CERTIFICACIÓN: Proveyó y firmo la Msc. Cynthia Solano Peña, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves, **ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA REFORMA DE LA ORDENANZA QUE DETERMINA, LA GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN LAS NAVES**, el 04 de enero del 2022. **LO CERTIFICO. -**

Abg. Ángel Flores Segura Msc.
SECRETARIO GENERAL GADM LAS NAVES